



Provincia de RIO NEGRO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VIEDMA,

30 JUN 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución n° 1821/2010, del registro de la Dirección General de Rentas, se fijo la fecha de vencimiento de la primera (1ra.), segunda (2da.) y tercera (3ra.) cuota 2011 del Impuesto a los Automotores para el día 11 de Febrero, 12 de Abril y 13 de Junio del año 2011;

Que el día 08 de Enero, 14 de Marzo y 28 de Abril se facturaron, liquidaron y emitieron las cuotas citadas en el primer considerando;

Que a partir del Convenio suscripto con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), desde del 01 de Enero del año en curso, a cada dominio que componen el parque automotor, se le asigna un código denominado MTM (importados) / FCAMCAMOD (Nacional) (Marca Tipo Modelo / Fabrica Marca Modelo) y su correspondiente Valuación Fiscal;

Que la mayoría de las motovehículos, no contaba con el citado código, lo que imposibilitó la facturación en término de las cuotas citadas en el primer considerando, facturadas el 1 de Julio del año 2011 con vencimiento el 29 de Julio del 2011;

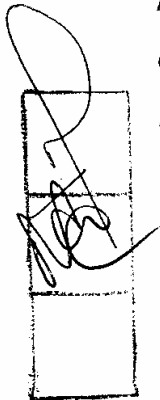
Que por la Ley I N° 1284, esta Dirección General se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuarán los pagos;

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
A/C POR SUBROGANCA LEGAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

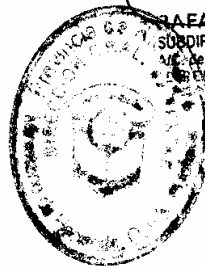
ARTICULO 1°.- Prorrógase al 29 de Julio del año 2011 la primera (1ra.), segunda (2da.) y tercera (3ra.) cuota 2011 del Impuesto a los Automotores, facturadas el 1 de Julio del año 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los entes recaudadores, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.



RESOLUCION N°

827



RAFAEL F. ALBORNOZ
SUBDIRECTOR GRAL. DE RENTAS
A/C de la Dirección de Planeamiento
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

A/C. DIRECCION GRAL. DE RENTAS